



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00231

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Quince de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante por medio del cual informa bajo la gravedad del juramento los correos electrónicos del demandado, mismos que según memorial, con certeza son los utilizados por el señor GIOVANNI ZAMORA, porque desde esos correos han recibido información enviada por el señor ZAMORA CAICEDO.

Con base en esa manifestación y habiendo vencido los términos de la notificación personal y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se AUTORIZA continuar con la notificación por aviso de conformidad con el precitado Decreto o con el artículo 292 del C.G.P.

De igual forma se requiere a la parte ejecutante para que allegue la constancia de la entrega del oficio de embargo a la empresa del ejecutado a fin de garantizar los derechos de la niña LUCIANA ZAMORA MEJÍA.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>16</u> Fijado hoy <u>17 FEB 2021</u> las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.  _____ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00231

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Quince de febrero de dos mil veintiuno

En atención al proceso de la referencia en el cual se decretó medida cautelar, de la cual se remitieron los oficios a la parte ejecutante, que ya se notificó al Defensor de Familia del presente proceso, SE REQUIERE a la parte actora para que allegue constancia de la entrega de los oficios de medidas cautelares para proceder con la notificación personal también de su carga.

Lo anterior so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P. Desistimiento Tácito, por falta de actuación de la falta interesada en los actos de su carga, treinta días después de notificado este auto.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°  
Fijado hoy **15 FEB 2021** a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

\_\_\_\_\_  
Secretaria